

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA HABILITACIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIOS Y SERVICIOS

Municipalidad de San Lorenzo
(Según Ordenanza N.º 4268/2025 y normativa vigente)

El/la abajo firmante manifiesta, en carácter de Declaración Jurada, que los datos consignados en el presente formulario son verdaderos, completos y que responden a la realidad del comercio a habilitar, en cumplimiento de la Ordenanza N.º 4268/2025 y demás normativas vigentes en el ámbito de la Municipalidad de San Lorenzo.

✓ 1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL FIRMANTE

1.1. Datos del solicitante (persona humana o jurídica):

Razón Social / Nombre y Apellido:

Tipo de persona: Persona humana Persona jurídica

CUIT / CUIL:

DNI:

Domicilio real:

Domicilio legal:

Domicilio fiscal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

1.2. Datos del firmante (si es distinto al solicitante):

Nombre y Apellido:

Tipo y N.º de Documento (DNI, pasaporte, etc.):

Rol del firmante:

- Titular
- Representante legal (Ej.: Presidente S.A., Director S.R.L., Presidente Asociación Civil, etc.)
- Apoderado
- Otro: (según corresponda a la estructura legal)

1.3. Documentación que debe acompañar:

Copia del documento de identidad (DNI) – anverso y reverso del firmante.

Para el caso 1.2.: Documentación que acredite el carácter declarado (estatuto, contrato social, poder, acta de designación, etc.), por ejemplo:

- En caso de sociedades: contrato social con la debida inscripción en el Registro Público correspondiente.
- En caso de cooperativas: inscripción en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

Otros documentos que la Municipalidad requiera según la actividad o situación particular.

▲ La documentación deberá presentarse en copia. El original deberá conservarse para su cotejo si fuera requerido.

1.4. Relación con el inmueble del local a habilitar:

Rol:

- Propietario
- Locatario (arrendatario)
- Comodatario (uso gratuito)
- Autorizado por condóminos / copropietarios/coherederos
- Otro:

Número de TGI (Tasa General de Inmuebles):

Dirección del inmueble del local:

Documentación a acompañar:

- Copia del contrato de alquiler o comodato, debidamente sellado.

- En caso de condominio o copropietarios, adjuntar autorización firmada por todos los titulares, con copia de sus documentos.
- Otros documentos que acrediten la relación con el inmueble, según corresponda

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad principal:

Código s/Anexo II Decreto 831:

Categoría ambiental: Eximida Categoría 1 Categoría 2 Categoría 3

Actividad secundaria (si corresponde):

Código s/Anexo II Decreto 831:

Categoría ambiental: Eximida Categoría 1 Categoría 2 Categoría 3

Otras actividades (si corresponde):

Código s/Anexo II Decreto 831:

Categoría ambiental: Eximida Categoría 1 Categoría 2 Categoría 3

Documentación que debe acompañar:

- Constancia de inscripción vigente en ARCA y API.
- Copia del Sistema Registral de ARCA, donde conste la actividad declarada.

Aclaraciones:

- Todas las actividades, códigos y categorías deben corresponder al Nomenclador de Actividades de la Administración Provincial de Impuestos (API), conforme al Anexo II del Decreto N° 831 de la Municipalidad de San Lorenzo.

 [Consultar link Anexo II Decreto 831 de la Municipalidad de San Lorenzo](#)

- En caso de que la actividad declarada corresponda a una "Oficina Administrativa", se deberá declarar únicamente el código correspondiente 821100

3. PLANOS DEL LOCAL

Marque la documentación que se adjunta con la solicitud:

- Planos del local (*para actividades categorizadas como 1, 2 y 3, conforme al Anexo II del Decreto 831 de la Municipalidad de San Lorenzo*)
- Croquis del local (*para actividades calificadas como eximidas, conforme al Anexo II del Decreto 831 de la Municipalidad de San Lorenzo*)

 [Consultar link Anexo II Decreto 831 De la Municipalidad de San Lorenzo](#)

4. CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL

Indique la situación ambiental del comercio conforme a la categorización establecida por el Decreto Provincial N.º 153/2025 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y sus Anexos.

Categoría ambiental:

- Eximida
 - Categoría 1
 - Categoría 2
 - Categoría 3
-

Aclaraciones:

- Para actividades categorizadas como Categoría 1, deberá presentarse la Declaración Jurada Ambiental correspondiente, según lo previsto en el Decreto N.º 153/2025 y sus Anexos.
- La guía y el trámite se encuentran en el *Portal de Trámites de la Provincia de Santa Fe* para la Categorización Ambiental Digital:
 [Categorización Ambiental Digital – Santa Fe](#)
- Para categorías 2 y 3, además de la Declaración Jurada, deberán presentar los informes ambientales exigidos: Estudio de Impacto Ambiental o Informe de Cumplimiento Ambiental, según el caso.

5. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

Marque con una "X" los elementos de seguridad mínimos que posea el local, para los casos de la categoría eximida o categoría 1:

- Matafuegos: Tipo ABC (rotulado) de 5Kg c/ 100 m2; Tipo K (rotulado) de 5Kg para cocina.
- Botiquín de primeros auxilios
- Luz de emergencia
- Corta corriente

Para las categorías 2 y 3 deberá acompañar los siguientes documentos:

- Informe de Bomberos
 - Seguro de Responsabilidad Civil (póliza vigente)
 - INFORME DE GAS Y ELECTRICIDAD de profesional matriculado
 - Plan de Evacuación y Cobertura de Emergencia aprobado
 - Otros documentos relacionados con seguridad y prevención (especificar):
-

Los elementos y documentación arriba consignados resultan los mínimos y obligatorios para el cumplimiento de las normas vigentes, sin perjuicio, de corresponder, de la obligatoriedad de cumplir con normativa adicional específica de la actividad a ser habilitada, y de cualquier otra exigencia que el Municipio considere necesaria como medida de seguridad y prevención.

✓ 6. EXIGENCIAS PARA LA HABILITACIÓN DE TODO COMERCIO QUE ELABORE, FRACCIONE, MANIPULE y/o COMERCIALICE ALIMENTOS:

De acuerdo con lo establecido por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL), el Código Alimentario Argentino (CAA) y las ordenanzas municipales vigentes, todo comercio que elabore, fraccione, manipule o comercialice alimentos, el declarante se obliga a cumplir con las siguientes condiciones mínimas para su habilitación:

1. INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL

Las paredes, techos y pisos deberán encontrarse en buen estado, ser de materiales lavables, no absorbentes y resistentes, que permitan una limpieza y desinfección adecuadas (por ejemplo: cerámicos, acero inoxidable, pintura sintética lavable).

El local deberá mantenerse limpio, ordenado y libre de plagas, debiendo implementarse un plan de desinfección y control de vectores.

Deberá contar con ventilación e iluminación adecuadas, preferentemente naturales.

Las luminarias ubicadas en zonas de elaboración o manipulación de alimentos deberán ser de tipo antiestallido o contar con protección adecuada.

2. ABASTECIMIENTO DE AGUA Y RESIDUOS

Deberá contar con agua segura, proveniente de red pública, tanque habilitado o sistema de abastecimiento envasado con certificado de potabilidad.

Deberá disponer de contenedores de residuos con tapa y bolsa, adecuados al tipo de desecho generado.

Los residuos deberán retirarse periódicamente, evitando su acumulación en el área de trabajo.

3. INSTALACIONES SANITARIAS

Deberá disponer de baño de uso exclusivo del personal, en condiciones de higiene, provisto de jabón, papel higiénico y toallas descartables.

Deberá exhibirse cartelería instructiva sobre lavado de manos en un lugar visible dentro del sanitario.

4. EQUIPAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

Las heladeras, freezers y cámaras frigoríficas deberán garantizar el mantenimiento de la cadena de frío.

Deberá llevarse registro diario del control de temperatura de los equipos de frío.

Los productos e insumos deberán encontrarse dentro de su fecha de vencimiento y conservarse según las condiciones indicadas en su rótulo.

5. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Todo el personal que manipule directa o indirectamente alimentos deberá contar con el Carnet de Manipulador emitido por la ASSAL, conforme a lo dispuesto por el Código Alimentario Argentino (CAA).

7. OBSERVACIONES:

FIRMA CERTIFICADA